



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

1972

DECRETO N°:

TEMUCO:

03 ABR. 2017

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Importadora y Exportadora Nueva Atlanta Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 23 de marzo de 2017
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese“Renovación Contrato de Suministro, Servicio de Impresión para la Municipalidad de Temuco”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Importadora y Exportadora Nueva Atlanta Limitada, Rol único tributario N°78.050.590-7, por escritura pública de fecha 23 de Marzo del año 2017.
- 2.- Los servicios se renuevan por el periodo de 12 meses contados desde el 1 de marzo del 2017.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**

SECRETARIO MUNICIPAL



**PABLO VERA BRAM**

ALCALDE(S)



MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Provedora.
- Oficina de Partes

1261028

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 2378.- /2017**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2017**

**RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, SERVICIO DE  
 IMPRESIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**IMPORTADORA Y EXPORTADORA NUEVA ATLANTA LIMITADA**

MCI\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintitrés de Marzo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NUEVA ATLANTA LIMITADA**, en adelante también denominada "**La Provedora**", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones cincuenta mil quinientos noventa guion siete, representada por don **ABRAHAM LAUTARO CONTRERAS HERMOSILLA**, chileno, cédula nacional de identidad número

con domicilio en

comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

**ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número quince de fecha quince de enero del dos mil catorce, se aprobó el llamado a propuesta pública, las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Propuesta Número cuatro del año dos mil catorce: "Contrato Suministro Servicios de Impresión para la Municipalidad de Temuco". Decreto Alcaldicio número setenta y dos de fecha doce de febrero del dos mil catorce, la propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la proveedora. Como consecuencia de lo anterior por decreto Alcaldicio número mil quinientos sesenta y cinco, de fecha veintiocho de marzo del dos mil catorce, se aprobó escritura pública Contrato Suministro Servicio de Impresión para la Municipalidad de Temuco". Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato. **SEGUNDA: OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, en conformidad a lo dispuesto en el artículo catorce punto diez de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha Veinticinco de enero del dos mil diecisiete, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha veinte de marzo del dos mil catorce, por el periodo de doce meses contados desde el primero de marzo del dos mil diecisiete, ambas fechas incluidas, de acuerdo a detalle, cantidad y valor unitario en pesos con IVA incluido, mencionado en acta de comisión, ya señalada. **TERCERA:** Las partes dejan expresa constancia que la renovación es en los mismos términos y condiciones en que se está ejecutando, esto es, conforme a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cero cuatro guion dos mil catorce. **CUARTA: GARANTIA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Pagare por Deposito a la Vista número

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



dos seis seis ocho seis del Banco Security, por la suma quinientos mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha veintitrés de febrero del dos mil diecisiete. **QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de la proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial a los estados de pagos o pago, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEXTA: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y otorgan competencia a sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **SEPTIMA: PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de don **ABRAHAM LAUTARO CONTRERAS HERMOSILLA**, para actuar en representación de **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NUEVA ATLANTA LTDA**, consta en escritura pública de fecha veintitrés de abril del dos mil dos, otorgada ante el notario público de Temuco Carlos Ramdohr Janssen. Las personerías tanto del Alcalde como del

Representante de la Provedora no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza **OCTAVA**. Los gastos notariales derivados de la presente modificación de Contrato serán de cargo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ~~dos mil trescientos setenta y ocho~~.....

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**ABRAHAM LAUTARO CONTRERAS HERMOSILLA**  
En rep. **IMPORTADORA Y EXPORTADORA**  
**NUEVA ATLANTA LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 28 MAR. 2017

